



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 20
SERIE 2021-2022
APROBADA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021
P.R. NÚM. 19, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800ft²), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (CDT) DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRALES A DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.016 establece que los bienes patrimoniales de los municipios pueden ser vendidos, permutados, arrendados o gravados y solo podrá efectuarse previa aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, excepto en los casos que otra cosa se disponga en el Código.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 2.021 de la Ley Núm. 107-2020, establece que, toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Se añade que toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales. En adición se establece que están exceptuados de los procesos de subasta pública los siguientes: (a) La venta, cesión, donación o arrendamiento a favor de otro municipio, o el Gobierno estatal o del Gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 6, Serie 2010-2011, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr.

Jorge Franceschi Juliá” con la Universidad de Puerto Rico en Humacao. En este local ubican las oficinas del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes.

POR CUANTO: Dicho contrato de arrendamiento ha sido renovado de año en año, según fuera autorizado mediante resolución al efecto.

POR CUANTO: El contrato actual tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2021 y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, a través de la directora del Departamento de Trabajo Social, ha notificado su intención de renovar el mismo a partir del 1 de noviembre de 2021 y finalizando el 31 de octubre de 2022.

POR CUANTO: Las partes han acordado renovar el contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad municipal para darse en arrendamiento; local compuesto de 800 pies cuadrados (800 ft²), que forma parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado “Dr. Jorge Franceschi Juliá”.
- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) por mensualidades anticipadas.
- 3) El local por arrendarse será utilizado exclusivamente para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 4) El contrato tendrá vigencia de un (1) año y podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos (2) meses antes del vencimiento de éste, y bajo otros términos y condiciones, según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de **cuatrocientos dólares (\$400.00)** mensuales.
- 5) El alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: En estos momentos se hace necesario solicitar autorización de la Legislatura Municipal para renovar este contrato de arrendamiento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza la renovación del contrato de arrendamiento en favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800 ft²), ubicado en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”, para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la población de Deambulantes.

SECCION 2^{da}: La renovación del contrato se hará bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

SECCIÓN 3^{ra}: La vigencia de dicho contrato será a partir del 1 de noviembre de 2021 y finaliza el 31 de octubre de 2022.

SECCIÓN 4^{ta}: Se autoriza al alcalde o su representante autorizado a negociar cualquier otra cláusula o condición y a otorgar el correspondiente documento.

SECCIÓN 5^{ta}: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 6^{ta}: Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales; a la Oficina de Secretaría Municipal; a la Oficina de Asuntos Legales, al CDT; y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Departamento de Trabajo Social, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7^{ma}: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobado.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *quinta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021*, celebrada el día 3 de noviembre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de la legisladora Gladys E. Flecha Delgado; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 4 de noviembre de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 4 de noviembre de 2021.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 4 de noviembre de 2021



REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE